

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Acuerdo de Concejo N° 20-2012/CDLO

Los Olivos, 13 de Noviembre de 2012

EL CONCEJO DISTRITAL DE LOS OLIVOS:

VISTO: El Dictamen N° 008-2012 -MDLO/CEP de la Comisión Permanente de Economía y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, es atribución del Concejo Municipal aprobar el régimen de administración de sus bienes y rentas, además de las que constituyen ingresos propios, referidos a los caudales cuantificables económicamente, conforme lo dispone el numeral 29 del Artículo 9°, numeral 4° del Artículo 56° y numeral 2 del Artículo 69° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería señala en su Artículo 9° que son responsables de la administración de los fondos públicos en las unidades ejecutoras y dependencias equivalentes en las entidades, el Director General de Administración o quien haga sus veces y el Tesorero, cuya designación debe ser acreditada ante la Dirección Nacional del Tesoro Público;

Que, en concordancia con lo expuesto, con Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15 de fecha 27 de enero de 2007 la Dirección Nacional de Tesoro Público aprobó la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, , dispositivo que en su Capítulo II -Designación y Acreditación de Autorizados de Manejo de Cuentas Bancarias - Artículo 51° Inciso 51.1 señala que los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias deben ser el Director General de Administración o el funcionario que haga sus veces y el Tesorero;

Que, conforme al referido numeral, la acreditación se efectúa mediante envío de la copia certificada notarial del acta de sesión de concejo relativo a la autorización de las personas facultadas para el manejo de las cuentas corrientes abiertas a solicitud de la municipalidad;

Que, el Gerente de Administración a través del Informe N° 046-2012-MDLO/GA manifiesta que según Resolución de Alcaldía N° 430-2012 designan como Gerente de Administración a la CPC. Carmen del Socorro Alvarado de Tenorio como nueva responsable titular y al Sr. Julio Eduardo Amenero Saavedra como segundo suplente de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, a la vez remite la relación de cuentas bancarias utilizadas por nuestra Corporación Municipal y los funcionarios responsables del manejo de dichas cuentas, asimismo solicita modificar los acuerdos de concejo N° 007-2011/CDLO y N° 12-2012/CDLO adecuándola a la variación de funcionario descrita;

Que, la Gerencia Municipal a través del Proveído N° S/N -2012 del Informe N° 00862-2012-MDLO/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicita a la Oficina de Secretaría General se sirva elevar al concejo Municipal para la aprobación respectiva;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 9°, inciso 8 y Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por unanimidad:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR EL ACUERDO DE CONCEJO N° 07-2011/CDLO en su ARTICULO PRIMERO, que AUTORIZA el registro de Firmas de los funcionarios para el manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Los Olivos en las siguientes entidades Financieras: Banco de la Nación, Banco Continental, Banco de Crédito del Perú, Banco Interbank y el Banco Scotiabank, el cual quedara según el siguiente detalle:

TITULARES:

- CPC. CARMEN DEL SOCORRO ALVARADO DE TENORIO
Gerente de Administración
- Sr. CARLOS OSWALDO FLORES MARTOS
Sub Gerente de Tesorería

SUPLENTES:

- Dr. FELIPE BALDOMERO CASTILLO ALFARO



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Acuerdo de Concejo N° 20-2012/CDLO

- Alcalde de la Municipalidad Distrital de Los Olivos
- Sr. JULIO EDUARDO AMENERO SAAVEDRA
Gerente de Planeamiento y Presupuesto

ARTICULO SEGUNDO.- MODIFICAR EL ACUERDO DE CONCEJO N° 12-2011/CDLO en su **ARTÍCULO SEGUNDO**, que **AUTORIZA** el registro de Firmas de los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, para el manejo de una Cuenta Especial Intangible con el Banco de la Nación, el cual quedara según el siguiente detalle:

TITULARES:

- CPC. CARMEN DEL SOCORRO ALVARADO DE TENORIO
Gerente de Administración
- Sr. CARLOS OSWALDO FLORES MARTOS
Sub Gerente de Tesorería

SUPLENTES:

- Dr. FELIPE BALDOMERO CASTILLO ALFARO
- Alcalde de la Municipalidad Distrital de Los Olivos
- Sr. JULIO EDUARDO AMENERO SAAVEDRA
Gerente de Planeamiento y Presupuesto

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, su cumplimiento a la **GERENCIA MUNICIPAL**, A LA **GERENCIA DE ADMINISTRACION** y su difusión a la **GERENCIA DE PRENSA E IMAGEN INSTITUCIONAL**.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Municipalidad Distrital
de Los Olivos
Abog. ROSA SILVA MALASQUEZ
Reg. CAL 20450
SECRETARÍA GENERAL



Municipalidad Distrital
de Los Olivos

FELIPE B. CASTILLO ALFARO
ALCALDE